

169.1 de dicho Texto Legal, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, el Expediente de Modificación de Créditos nº 74/2011 de este Excmo. Ayuntamiento-Modalidad Suplemento de Crédito, por el presente se exponen al público en la Intervención de Fondos Municipal los citados expedientes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, por los motivos señalados en el párrafo segundo del artículo 170 del T.R.L.H.L., haciéndose constar expresamente, que de conformidad con lo acordado, dicha Modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En la Ciudad de Güímar, a 28 de noviembre de 2011.

El Concejal de Hacienda (Delegación por Decreto de la Alcaldía nº 2767/2011, de fecha 11 de noviembre), Carlos Romero de la Rosa.- La Secretaria General, María Isabel Santos García.

EL PASO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GENERAL

16935

13519

Conforme a lo regulado por el artículo 16, apartado a) de la Ley 1/1998 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública general durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su publicación, el expediente instruido por este Ayuntamiento nº 2011000292 que se tramita a instancia de Don Yeray Pérez Pérez para la obtención de licencia municipal de apertura para la actividad de comercio al menor de víveres, en Avenida Islas Canarias, nº 11, local D de este término municipal.

El expediente se halla a disposición del público en general en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su consulta, y en su caso, presentación de alegaciones u observaciones por parte de cualquiera que se considere afectado.

En la ciudad de El Paso, a 03 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa, María Dolores Padilla Felipe.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Hacienda y Patrimonio

A N U N C I O

16936

14014

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2011, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se produzcan reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública, la desafectación del dominio y servicio público quedando calificado como bien patrimonial, la parcela municipal situada en el barrio de Coromoto (GE-6) con referencia catastral 9918901CS66591N0001NT, finca registral número 27.170, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Cristóbal de La Laguna, en el tomo 2337, al folio 155, del Libro 253, Inscripción 1ª, con la siguiente descripción:

Urbana: parcela número tres del proyecto, destinada a equipamiento sociocultural, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados y que linda: al norte, con calle en proyecto E-02; al sur, con la actual calle Coromoto y el límite de la unidad de actuación; al este, con la calle Gran Tinerfe; y al Oeste, con la calle Timanfaya y el límite de la unidad de actuación.

Todo ello a los efectos de posibilitar la permuta con parcelas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de viviendas en el Área de Renovación Urbana "Francisco Javier Centurión en el Barrio de San Honorato" en San Cristóbal de La Laguna.

Lo que se publica en el BOP, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

En San Cristóbal de La Laguna, a 17 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

16937

14298

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día quince de noviembre de dos mil once, a la vista del recurso de reposición presentado con fecha 12 de agosto del mismo año, interpuesto con-

tra las Bases de la convocatoria para proveer 15 plazas de Agentes de Movilidad mediante procedimiento selectivo de oposición libre, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 104, de fecha 27 de junio de 2011, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias núm. 139, de fecha 15 de julio de 2011, y Boletín Oficial del Estado núm. 165, de 12 de julio de 2011, acordó:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Ruymán Reyes Afonso, contra las bases que rigen la convocatoria de 15 plazas de Agentes de Movilidad, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2011.

Segundo.- En su consecuencia, modificar las bases de la convocatoria, quedando la redacción de la base sexta, en su apartado denominado "Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas, del siguiente tenor literal:

"Tienen como finalidad comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para las funciones a desempeñar.

Las pruebas psicotécnicas serán realizadas por el Tribunal Calificador, asistido técnicamente por un asesor/es, profesional de la psicología, con probada experiencia en selección de recursos humanos, designado/s por dicho Tribunal.

1. Con la realización de estas pruebas se analizará y medirá:

- Habilidades Cognitivas que reflejen la Habilidad Mental General.

- Variables de personalidad que permitan obtener valores en las tres dimensiones de Estabilidad, Extraversión y Conciencia, además de las dimensiones secundarias de Integridad y Orientación hacia la Seguridad Vial.

2. Por el Tribunal Calificador, asistido por el/los asesores técnicos, se realizará una entrevista a todos los aspirantes, que será adicional y complementaria a la valoración efectuada con los Test, a fin de obtener una visión global de los rasgos psicotécnicos a evaluar en los aspirantes.

3. A la vista de ambas evaluaciones, los candidatos se declararán aptos o no aptos, en función de su adaptación al perfil general de personalidad".

Tercero.- Levantar la suspensión del procedimiento efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2011, al resolverse expresamente el recurso interpuesto.

Cuarto.- Desestimar las peticiones realizadas en Otrosí relativas a la apertura del periodo de prueba así como a la solicitud de copia íntegra del expediente administrativo para complementar adecuadamente el recurso, ya que ambas son ahora innecesarias por estimación del recurso interpuesto.

Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado en el procedimiento, pudiendo interponer aquellos recursos, que, en su caso, estime conveniente.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la Web municipal."

Lo que se comunica a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciéndoles saber que frente a dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra vía de recurso que estimen procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a 21 de noviembre de 2011.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

A N U N C I O

16938

14335

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 102.2 de las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, la Cuenta, con sus justificantes, estarán a disposición del público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante quince (15) días y ocho (8) más, período en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán examinadas por la antedicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias para su dictamen final.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ya referenciado.